

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 1 de 32	

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL PLACER, SAGRADA FAMILIA Y CRUCERO DE GUALI DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección deberán elaborarse documentos requeridos para la adecuada estructuración del proceso contractual. De igual forma, el numeral 7 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 dispone que la conveniencia y oportunidad de la contratación, así como las autorizaciones y aprobaciones necesarias, deberán analizarse y obtenerse previamente al inicio del proceso de selección.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del pliego de condiciones definitivo y del contrato, definiendo el contenido mínimo que estos deben incorporar. En cumplimiento de estas disposiciones, la Entidad elaboró los presentes estudios y documentos previos con el fin de sustentar la necesidad y conveniencia de contratar la ejecución de las obras de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de las Instituciones Educativas El Placer, La Sagrada Familia, Crucero de Guali, estableciendo las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas que regirán el proceso de selección y la posterior ejecución del contrato.

En concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los estudios y documentos previos permanecerán a disposición de los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, garantizando los principios de planeación, transparencia, publicidad, selección objetiva y acceso a la información que rigen la contratación estatal.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio es una entidad territorial, definida en el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 como la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación;



Código postal-191070

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 602 8258336 37 39

E-mail: despachoalcalde@caloto-cauca.gov.co

<https://www.caloto-cauca.gov.co>



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 2 de 32	

defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Así mismo, dispone que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

La Ley 715 de 2001 dispone que corresponde a los municipios participar en la financiación del servicio público educativo y realizar inversiones orientadas al mantenimiento, mejoramiento y fortalecimiento de la infraestructura educativa, contribuyendo a garantizar espacios adecuados para la prestación del servicio público de educación y el desarrollo integral de la comunidad educativa.

De igual manera, el Documento CONPES 3831 de 2015 establece lineamientos para el mejoramiento y recuperación de la infraestructura educativa, promoviendo la implementación de estrategias de mantenimiento, conservación y adecuación de los establecimientos educativos, con el fin de prolongar su vida útil, garantizar ambientes seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, y propiciar condiciones adecuadas para los procesos de enseñanza y aprendizaje.

En concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal "Transformando Juntos" con Acciones Conscientes que Nos Unen" Caloto 2024-2027, la Administración Municipal formuló y viabilizó el proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALOTO", identificado con código BPIN 20260000001210, el cual se encuentra articulado con el Sector Educación, Programa 2201 – Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media, y tiene como propósito contribuir al mejoramiento de las condiciones físicas de la infraestructura educativa oficial mediante la ejecución de intervenciones que permitan garantizar espacios adecuados para la prestación del servicio educativo.

De acuerdo con los diagnósticos técnicos efectuados por la Administración Municipal, se evidenció que las catorce (14) instituciones educativas oficiales y sus cuarenta y cuatro (44) sedes presentan diversas necesidades de intervención en su infraestructura física, derivadas del deterioro ocasionado por el uso permanente de las edificaciones, el envejecimiento natural de los materiales y la exposición continua a las condiciones climáticas propias de la región. Entre las principales afectaciones identificadas se encuentran deficiencias en cubiertas, estructuras de soporte, sistemas para el manejo y evacuación de aguas lluvias, cielos rasos, pisos, muros y obras de contención, así como otros elementos constructivos que inciden directamente en las condiciones de seguridad, funcionalidad, estabilidad y conservación de la infraestructura destinada a la prestación del servicio público de educación.

Como resultado del proceso de priorización adelantado por la Administración Municipal y de acuerdo con las necesidades más apremiantes identificadas en la infraestructura educativa oficial, para la presente contratación se definió intervenir las Instituciones Educativas Sagrada Familia, El Placer y Crucero de Gualí, mediante la ejecución de obras de mantenimiento y

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 3 de 32	

mejoramiento orientadas a recuperar las condiciones físicas y funcionales de dichas edificaciones.

Las actividades contempladas comprenden, entre otras, la demolición y desmonte de elementos deteriorados, la instalación de estructura metálica, el reemplazo de cubiertas, el suministro e instalación de cielo raso en PVC, la construcción de muros de contención en concreto ciclópeo y en costales, la ejecución de elementos estructurales en concreto reforzado, la construcción de muros en mampostería, la reposición de pisos en cerámica, la instalación de canales y bajantes para la adecuada evacuación de aguas lluvias y demás actividades complementarias necesarias para restablecer las condiciones de seguridad, estabilidad, funcionalidad y durabilidad de la infraestructura intervenida.

Beneficios del proyecto

La ejecución de estas obras permitirá prolongar la vida útil de la infraestructura educativa, prevenir el deterioro progresivo de sus componentes constructivos, reducir los riesgos asociados al estado actual de las edificaciones y garantizar espacios seguros, funcionales y adecuados para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas, beneficiando directamente a estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa.

En ese sentido, con el propósito de dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Transformando Juntos con Acciones Conscientes que Nos Unen" Caloto 2024-2027, y teniendo en cuenta la necesidad identificada y priorizada en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, se requiere adelantar el presente proceso de contratación cuyo objeto es "CONTRATAR LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CALOTO, CAUCA", en el marco del proyecto de inversión "FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE CALOTO", identificado con código BPIN 20260000001210, con el fin de ejecutar las intervenciones priorizadas por la Administración Municipal, garantizar la adecuada conservación de la infraestructura educativa oficial y contribuir al fortalecimiento de las condiciones para la prestación del servicio público de educación en el municipio de Caloto.

1.1 INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La contratación por celebrar se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del municipio en vigencia en 2026, según lo certificado por la almacenista general el día 7 de mayo de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR CONTRATAR

2.1. Objeto



Código postal-191070

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 602 8258336 37 39

E-mail: despachoalcalde@caloto-cauca.gov.co

<https://www.caloto-cauca.gov.co>



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 4 de 32	

CONTRATAR LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EL PLACER, SAGRADA FAMILIA Y CRUCERO DE GUALI DEL MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA

2.1.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR (ANEXO TÉCNICO)

Sin perjuicio de lo establecido en los apéndices del contrato de obra pública, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas, códigos y/o reglamentos construcción vigentes, tanto a nivel local, nacional como internacional, que sean aplicables a los materiales, actividades y procesos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

Ver Anexo Técnico, detalle y descripción, del objeto, características y condiciones técnicas (Anexo No. 1). Las condiciones allí previstas son de obligatorio cumplimiento para el proponente que resulte adjudicatario del proceso de selección.

2.2 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC).

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	15	Servicios de apoyo a la construcción
95	12	19	Edificios y estructuras educacionales y de administración

2.3 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

En cumplimiento de la obligación que asiste al municipio de vigilar la correcta y cumplida ejecución de este contrato además de aplicar los principios de economía y proporcionalidad, se designara como supervisor del presente Contrato al Secretario de Infraestructura y Ambiente o quien haga sus veces, para que ejerza la vigilancia y control de su ejecución en los términos pactados conforme a la naturaleza del objeto contractual, su complejidad técnica, financiera y administrativa no requiere de conocimientos especializados adicionales ni de un seguimiento externo permanente por lo que no se hace necesario contratar la interventoría para el presente proceso.

La supervisión verificará que las obras se ejecuten de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, las cantidades de obra, el cronograma de ejecución, las obligaciones contractuales y la normatividad vigente. Así mismo, será responsable de revisar y aprobar las actas parciales de obra, certificar el cumplimiento de los requisitos para el trámite de los pagos y emitir concepto sobre el recibo final de las obras, velando por la calidad, funcionalidad y correcta ejecución del contrato.

El contratista deberá atender las instrucciones impartidas por la supervisión dentro del ámbito de sus funciones, suministrar oportunamente la información técnica, administrativa y documental que

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 5 de 32	

le sea requerida y adoptar las medidas necesarias para corregir las observaciones formuladas durante la ejecución del contrato.

La supervisión ejercerá las funciones previstas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, realizando el seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales y velando por la adecuada ejecución del contrato hasta su recibo final y liquidación.

2.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir el contrato de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato le haga el supervisor y al cumplimiento de demás actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales:

1. OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA					
1	1.1		DEMOL.CIELO FALSO ESTERILLA-ADOBE	M2	240,00
2	1.2		DESM.CORREA-VIGA-COLUMNA MADERA	ML	245,00
3	1.3		DESM.CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	240,00
4	1.4		ACARREO MATERIALES-ESCOMBROS 10 PERS	HC	25,00
5	1.5		VOLQUETA 5 M3	VJ E	25,00
6	1.6		ESTRUCTURA METALICA	KG	4.850,0 0
7	1.7		TEJA ASBESTO- FIBRO CEMENTO - BOARD	M2	243,00
8	1.8		CANAL LAMINA ALUMINIO	ML	47,00
9	1.9		BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	48,00
10	1.10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE BARRO TIPO ESPAÑOLA	M2	240,00
11	1.11		SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	M2	210,52
2. OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PLACER					

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 6 de 32	

1	2.1		DEMOLICION CONCRETO CICLÓPEO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	1,40
2	2.2		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	5,00
3	2.3		MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO CICLOPEO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA PREPARADA EN OBRA. CONSTRUCCIÓN	M3	6,20
4	2.4		MURO DE CONTENCIÓN EN COSTALES O ESTOPAS	M2	39,00
5	2.5		MORTERO 1:4 CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M3	0,50
3. OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRUCERO DE GUALI					
PRELIMINARES					
1	3.1		DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	18,30
2	3.2		DEMOLICION CONCRETO REFORZADO (COLUMNA). INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,10
3	3.3		DEMOLICION CIMIENTO ENTERRADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,25
4	3.4		DESMONTE DE PISO BALDOSA CERAMICA O GRESS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	40,00
5	3.5		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	0,50
ELEMENTOS EN CONCRETO					
1	4.1		ZAPATA CONCRETO 3500 PSI - 24.1 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	0,24
2	4.2		COLUMNA CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	0,11
3	4.3		ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	20,00
MUROS					

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 7 de 32	

1	5.1		MURO EN FAROL LISO 0,12X0,20X0,30 (MORTER P TIPO S 1:3)	M2	16,00
PISOS					
1	6.1		PISO EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	M2	42,00

2.4.2 Documentos Técnicos para el desarrollo del Proyecto

Los documentos técnicos tales como proyecto viabilizado, etc., pueden ser consultados en la Secretaría de Infraestructura y Equipamiento Municipal y hacen parte integral del presente estudio previo.

2.4.3 CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista deberá ejecutar las actividades objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, las cantidades de obra, los Análisis de Precios Unitarios (APU) y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de selección, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y funcionalidad exigidos por la Entidad.

Todos los materiales, equipos, accesorios y elementos que se incorporen a la obra deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC), el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10), el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), la NTC 2050, el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS), así como con las demás normas técnicas vigentes que resulten aplicables según la naturaleza de cada actividad.

Las actividades de mejoramiento y adecuación deberán ejecutarse utilizando procedimientos constructivos técnicamente aceptados, personal idóneo, equipos y herramientas en óptimas condiciones de funcionamiento, garantizando la estabilidad, durabilidad y correcto funcionamiento de todos los elementos intervenidos. El contratista será responsable por la calidad de las obras ejecutadas y deberá reemplazar, sin costo adicional para la Entidad, cualquier material o actividad que no cumpla con las especificaciones técnicas o que sea rechazada por la supervisión.

Las especificaciones técnicas particulares de cada actividad, incluyendo procedimientos constructivos, materiales, unidades de medida, criterios de aceptación y forma de medición, corresponden al documento de Especificaciones Técnicas, el cual hace parte integral del presente proceso de contratación y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución del contrato.

2.4.4. NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE

La ejecución del contrato deberá realizarse de conformidad con la normatividad técnica vigente que resulte aplicable al objeto contractual, entre la cual se encuentra:



Código postal-191070
Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 602 8258336 37 39
E-mail: despachocalde@caloto-cauca.gov.co
<https://www.caloto-cauca.gov.co>



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 8 de 32	

- Ley 400 de 1997 y sus modificaciones.
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y sus actualizaciones.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4595 – Planeamiento y diseño de instalaciones y ambientes escolares.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 – Señalización para instalaciones y ambientes escolares.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE vigente.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano.
- Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS 2017, en lo que resulte aplicable.
- Resolución 0312 de 2019, por la cual se establecen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución 472 de 2017 y demás normas vigentes relacionadas con la gestión integral de los Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Demás Normas Técnicas Colombianas (NTC), reglamentos, especificaciones técnicas y disposiciones legales que resulten aplicables según la naturaleza de las actividades a ejecutar.

El contratista deberá cumplir igualmente con las especificaciones técnicas del proyecto, el presupuesto oficial, los Análisis de Precios Unitarios (APU) y los demás documentos que hacen parte integral del presente proceso de contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la adopción de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**,

3.1. JUSTIFICACIÓN ESCOGENCIA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La escogencia de la Selección Abreviada de menor cuantía obedece a los siguientes fundamentos jurídicos:

- A. Selección Abreviada: El numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, permite la modalidad de Selección Abreviada, como excepción al modelo de licitación pública, para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
- B. La contratación de menor cuantía. El inciso 6, literal b, numeral 2 artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, determina que dicha modalidad de selección aplicara para contrataciones que, como para el caso del Municipio De Caloto, se encuentren entre 28 y 280 salarios mínimos

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 9 de 32	

legales mensuales, teniendo en cuenta que su presupuesto anual es inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales.

El presente proceso se regirá por las leyes 80 de 1.993, 1150 de 2.007, 1474 de 2.011, Decreto 1082 de 2.015 en materia de infraestructura y en los demás aspectos, se rigen por la Ley 1682 de 2.013 y demás normas legales vigentes sobre la materia y en lo no regulado de manera particularmente, por las normas civiles y comerciales y en general todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben acreditar los proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la presente contratación.

En razón a lo anterior y dado que el monto del contrato se encuentra entre 28 y 280 salarios mínimos legales mensuales deberá adelantarse una selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con la normatividad referida

3.2. ASPECTOS NORMATIVOS

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007 – Medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
- Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción.
- Decreto Ley 019 de 2012 – Decreto Antitrámites.
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Ley 1882 de 2018 – Medidas para fortalecer la contratación pública.
- Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, en lo aplicable.
- Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias de la Ley 2069 de 2020, en lo aplicable.
- Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1564 de 2012 – Código General del Proceso, en lo pertinente.
- Código Civil Colombiano.
- Código de Comercio Colombiano.
- Ley 400 de 1997 y el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y sus actualizaciones.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 – Código Eléctrico Colombiano.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial total para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía se estima en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE**



Código postal-191070

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 602 8258336 37 39

E-mail: despachocalde@caloto-cauca.gov.co

<https://www.caloto-cauca.gov.co>



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 10 de 32	

(\$ 284.337.083,62), incluidos costos directos e indirectos en los que pueda incurrir el proponente favorecido en la ejecución del contrato, de conformidad con la siguiente tabla:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1. OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADA FAMILIA								
1	1.1			DEMOL.CIELO FALSO ESTERILLA-ADOBE	M2	240,00	\$ 56.888,09	\$ 13.653.141,60
2	1.2			DESM.CORREA-VIGA-COLUMNA MADERA	ML	245,00	\$ 24.724,70	\$ 6.057.551,50
3	1.3			DESM.CUBIERTA FIBRO CEMENTO	M2	240,00	\$ 29.238,72	\$ 7.017.292,80
4	1.4			ACARREO MATERIALES-ESCOMBROS 10 PERS	HC	25,00	\$ 347.414,62	\$ 8.685.365,50
5	1.5			VOLQUETA 5 M3	VJE	25,00	\$ 239.400,00	\$ 5.985.000,00
6	1.6			ESTRUCTURA METALICA	KG	4.850,00	\$ 27.391,35	\$ 132.848.047,50
7	1.7			TEJA- FIBRO CEMENTO - BOARD	M2	243,00	\$ 75.285,98	\$ 18.294.493,14
8	1.8			CANAL LAMINA ALUMINIO	ML	47,00	\$ 353.919,65	\$ 16.634.223,55
9	1.9			BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 3"	ML	48,00	\$ 36.140,09	\$ 1.734.724,32
10	1.10			SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA DE BARRO TIPO ESPAÑOLA	M2	240,00	\$ 70.276,19	\$ 16.866.285,60
11	1.11			SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN PVC INCLUYE ESTRUCTURA METALICA	M2	210,52	\$ 160.713,00	\$ 33.833.300,76
Subtotal								\$ 261.609.426,27
2. OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA EL PLACER								
1	2.1			DEMOLICION CONCRETO CICLÓPEO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	1,40	\$ 420.696,29	\$ 588.974,81



Código postal-191070
Calle 12 # 4-67 2º Piso, teléfono 602 8258336 37 39
E-mail: despachocalde@caloto-cauca.gov.co
<https://www.caloto-cauca.gov.co>



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 11 de 32	

2	2.2			EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	5,00	\$ 117.279,44	\$ 586.397,20
3	2.3			MURO DE CONTENCIÓN EN CONCRETO CICLOPEO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA PREPARADA EN OBRA. CONSTRUCCIÓN	M3	6,20	\$ 869.973,36	\$ 5.393.834,83
4	2.4			MURO DE CONTENCIÓN EN COSTALES O ESTOPAS	M2	39,00	\$ 191.798,58	\$ 7.480.144,62
5	2.5			MORTERO 1:4 CON ADITIVO IMPERMEABILIZANTE	M3	0,50	\$ 1.132.423,64	\$ 566.211,82
Subtotal								\$ 14.615.563,28

3. OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CRUCERO DE GUALI

PRELIMINARES

1	3.1			DEMOLICION MANUAL MURO DIVISORIO BLOQUE DE ARCILLA. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M2	18,30	\$ 20.755,42	\$ 379.824,19
2	3.2			DEMOLICION CONCRETO REFORZADO (COLUMNA). INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,10	\$ 650.309,98	\$ 65.031,00
3	3.3			DEMOLICION CIMIENTO ENTERRADO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	M3	0,25	\$ 611.123,92	\$ 152.780,98
4	3.4			DESMONTE DE PISO BALDOSA CERAMICA O GRESS. INCLUYE TRASLADO HASTA SITIO DE CARGUE O DE ALMACENAMIENTO	M2	40,00	\$ 15.637,26	\$ 625.490,40
5	3.5			EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	0,50	\$ 117.279,44	\$ 58.639,72
Subtotal								\$ 1.281.766,28

ELEMENTOS EN CONCRETO

1	4.1			ZAPATA CONCRETO 3500 PSI - 24.1 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	0,24	\$ 1.036.262,72	\$ 248.703,05
2	4.2			COLUMNA CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	M3	0,11	\$ 932.881,02	\$ 102.616,91
3	4.3			ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	20,00	\$ 13.206,09	\$ 264.121,80
Subtotal								\$ 615.441,77



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 12 de 32	

MUROS								
1	5.1			MURO EN FAROL LISO 0,12X0,20X0,30 (MORTER TIPO S 1:3)	M2	16,00	\$ 85.446,76	\$ 1.367.148,16
Subtotal								\$ 1.367.148,16
PISOS								
1	6.1			PISO EN CERAMICA LISO 0.32X0.32 LINEA FORTALEZA	M2	42,00	\$ 115.422,33	\$ 4.847.737,86
Subtotal								\$ 4.847.737,86
SUBTOTAL OBRAS								\$ 284.337.083,62

VALOR TOTAL	\$ 284.337.083,62
--------------------	--------------------------

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=	24%
IMPREVISTO	I=	4%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	33%

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

4.2 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO:

Para efectos de conocer y establecer dicho valor proyectado para la presente contratación, la Secretaría de Infraestructura, a través de sus profesionales, calculó el valor correspondiente a cada actividad teniendo como punto de referencia lo siguiente:

a) El listado de precios unitarios que se utiliza como base de datos para elaborar el respectivo presupuesto de obra se estima teniendo en cuenta los componentes de los Análisis de Precios Unitarios (APUs), los cuales son: materiales, mano de obra, herramientas y/o equipos. Estos APU, elaborados por la Secretaría de Infraestructura, se basan en los formatos establecidos por la Gobernación del Valle. La mano de obra se calcula considerando el valor del salario mínimo vigente y un factor prestacional del 85%, el cual incluye los beneficios y prestaciones sociales que legalmente debe asumir el empleador, tales como: vacaciones pagadas, primas, seguridad

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 13 de 32	

social, ARL, fondo de pensiones, cesantías, subsidio de transporte, caja de compensación familiar y dotación.

Es importante resaltar que **los precios estimados corresponden a los valores de referencia propios de la región**, considerando sus condiciones particulares de mercado y disponibilidad de recursos. A partir de estos valores y de la memoria de cálculo de las actividades, se obtiene finalmente el valor del PRESUPUESTO OFICIAL, el cual incluye además el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión de la obra. Se anexa el documento de Análisis de Precios Unitarios (APU).

b) AIU: Es una parte integral de la estructura de costos de un proyecto, y se describe de la siguiente manera:

- **Administración:** Se calcula teniendo en cuenta todos los costos administrativos, como salarios del personal técnico y administrativo (con sus respectivas prestaciones sociales), alquiler de oficinas, equipos de oficina, costos de comunicación, estampillas e impuestos. Este valor puede variar dependiendo del personal requerido para el desarrollo de la obra y el tiempo de ejecución de la misma.
- **Imprevistos:** Los costos por imprevistos cubren cualquier gasto inesperado que pueda surgir durante la ejecución del proyecto. La Secretaría de Infraestructura ha estipulado un porcentaje del 4% para imprevistos.
- **Utilidad:** Corresponde al beneficio económico que espera obtener la empresa por la realización del proyecto. Para ello, la Secretaría de Infraestructura ha estipulado un porcentaje del 5% como utilidad.

a) **Gastos conexos:** se tiene en cuenta las contribuciones que deberán ser asumidas por el contratista y hacen referencia a los gastos de legalización celebración, ejecución y liquidación del contrato en que debe incurrir con ocasión del proceso de contratación estatal, pago de aportes a la seguridad social en la proporción establecida legalmente frente al valor del contrato, imprevistos, transporte y distribución, pólizas. Etc.

4.3 TASAS Y DESCUENTOS:

Al presentar oferta, se debe tener en cuenta las deducciones que deberán ser asumidas por el contratista entre estos tenemos:

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	%REQUERIDO
ICA	0,80%
JUSTICIA FAMILIAR	2,00%
CONTRIBUCIÓN AL DEPORTE	2,50%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2,00%
RETENCIÓN EN LA FUENTE CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN	2,00%
ESTAMPILLA UNICAUCA 180 AÑOS	1,00%
ADULTO MAYOR	4,00%
FONSET Fondo de Seguridad ciudadana	5,00%



Código postal-191070
Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 602 8258336 37 39
E-mail: despachocalde@caloto-cauca.gov.co
<https://www.caloto-cauca.gov.co>



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 14 de 32	

4.4 DISPONIBILIDAD QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

El Municipio de Caloto (Cauca), con el fin de garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para atender las obligaciones derivadas del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y del contrato que de este se derive, cuenta con la correspondiente apropiación presupuestal, respaldada mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), el cual se relaciona a continuación.

CDP No	626
Fecha	16 de julio de 2026
Rubro	2.3.2.02.01.003-220105200-0700-NA-1.0-1.3.3.6.03-1-Actual-ENTIDAD-1.- Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Valor	DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$ 284.337.083,62)

4.5 Forma de pago

Las obras se ejecutarán por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste de precios.

El municipio pagará el contrato por medio de actas parciales que se elaborarán de acuerdo con las cantidades de obras ejecutadas por el sistema de precios unitarios, las cuales deberán ser autorizadas y aprobadas por la interventoría y/o supervisión.

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

En el presente proceso no se contempla el otorgamiento de anticipo ni de pagos anticipados. Esta decisión se fundamenta en las características, condiciones y forma de ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta que el sistema de pago previsto permite reconocer al contratista las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas y aprobadas por la interventoría y/o supervisión. En consecuencia, no se considera necesario disponer de recursos de manera anticipada, toda vez que los pagos se realizarán de manera proporcional al avance efectivo de las obras y previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 15 de 32	

En forma previa a la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando corresponda.

4.6 Plazo de ejecución del contrato

TRES (3) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4.7 Tipología del Contrato

Contrato de Obra Pública, el cual se pagará por el sistema de precios unitarios no reajustables.

4.8 Lugar de Ejecución del Contrato

La obra se ejecutará en la zona rural y urbana Municipio de Caloto Cauca.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1. OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas.
- 2) El contratista se obliga a estar bajo la inspección del supervisor del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
- 3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
- 4) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones)
- 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo de la ejecución que se le impartan por parte del Municipio de CALOTO, a través del supervisor.
- 6) Atender las observaciones del supervisor en el menor tiempo posible.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 9) El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
- 10) Cumplir con las afiliaciones y aportes a Seguridad Social.
- 11) Informar al municipio por intermedio de la supervisión del contrato. De cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
- 12) Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
- 13) Presentar informes, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor y adicionalmente deberán contener:
 1. Avance de cada una de las actividades programadas.

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 16 de 32	

2. Registros fotográficos.
 3. Fotocopia de la bitácora.
 4. Resumen de las actividades realizadas.
 5. Relación del personal empleado en la ejecución de las obras.
 6. Actualización del programa de ejecución del contrato.
 7. Acreditación de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 mediante la cual se señale que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA Instituto Colombiano de Bienestar Familiar — ICBF y las cajas de compensación familiar cuando corresponda.
- 14) Revisar y tramitar de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato
- 15) Elaborar y presentar conjuntamente con el Supervisor, las actas de entrega de obra, de entrega final de obra y de liquidación

5.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Actividades relacionadas con la ejecución de la obra

1. Entregar la obra de acuerdo con las especificaciones técnicas previstas en el estudio previo cumpliendo con el cronograma establecido y aprobado por el supervisor.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutado y entregado la obra contratada y de acuerdo con los criterios de calidad exigible, los anexos respectivos, con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido.
3. Acatar las recomendaciones y solicitudes efectuadas por el supervisor, relacionadas con el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la imposición de medidas que se consideren necesarias para garantizar la buena calidad y correcta ejecución de la obra.
4. Garantizar la calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra prevista en la invitación y demás documentos del proceso.
5. El Contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato.
6. Realizar el registro fotográfico del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance de esta, en medio físico y magnético.

Actividades relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

1. Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, y en todo caso siempre mantener indemne a la entidad estatal contratante.
2. Cumplir con los pagos frente al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF,

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 17 de 32	

y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, respecto del personal vinculado a la obra.

3. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad y salud en el trabajo para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - a) El uso de los Equipo de Protección Individual, el cual está conformado por casco, lentes de seguridad, uniforme de trabajo, guantes y calzado con punta de acero.
 - b) Las áreas de trabajo deben estar ordenadas y limpias.
 - c) Deberá haber un adecuado manejo de los residuos de construcción.
 - d) Las herramientas y equipos portátiles que se usen deben ser de marcas certificadas.
 - e) Tener mayor cuidado cuando se realice trabajos en espacios reducidos y trabajo en alturas superior a 2 mts para lo cual el personal deberá contar con el curso de trabajo en alturas debidamente actualizado de acuerdo a la normatividad vigente (Se considera trabajo en alturas a toda actividad que sobrepase los 2 metros de altura)
 - f) La obra debe contar con un área destinada para bodegaje.
 - g) Los materiales comunes deben estar separados de los materiales peligrosos.
 - h) Todos los productos químicos deben contar con hoja de seguridad.
 - i) Cualquier trabajo que se realice por un trabajador sobre 2 metros de altura debe contar con un sistema de detección de caídas.
 - j) Solo se pueden usar andamios que cumplan con las condiciones de seguridad.
 - k) Cualquier trabajo que implique el movimiento de carga solo debe ser hecho por personal entrenado y autorizado.
 - l) Cuando se realicen trabajos de excavaciones con equipos pesados, se deberá contar con especialistas, equipo de protección, señalizaciones, cercos y documentación necesaria.
 - m) Los trabajos de demolición deben contar con pautas técnicas.

Actividades relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria de construcción

- a) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- b) Garantizar la buena calidad de los elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a) Ejercer la supervisión sobre el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista en el presente contrato.
- b) Suministrar toda la información que requiera el contratista para el desarrollo y ejecución del contrato.
- c) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
- d) Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 18 de 32	

- e) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- f) Realizar el registro presupuestal correspondiente.
- g) Prestar toda la colaboración que requiera el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato.

6. EXPERIENCIA

En aras de realizar la selección de un contratista idóneo, la entidad exigirá experiencia general en los términos de la matriz 1 de los documentos tipo, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 540 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -1- de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública para infraestructura social y cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 16 de febrero de 2026, quedando de la siguiente manera:

No. DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDAD A CONTRATAR SEGÚN MATRIZ 1
1.2	PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA
GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE EDIFICACIONES
ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área intervenida y/o construida igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a 240m² (área total objeto de intervención en cielo falso) Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación, corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 19 de 32	

	de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO". Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o terminación de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada.
% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F% = 30%

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	29	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	15	Servicios de apoyo a la construcción
95	12	19	Edificios y estructuras educacionales y de administración

7. LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

Para el presente proceso de contratación no se requiere la obtención de licencias, permisos y/o autorizaciones para la ejecución de las actividades previstas, teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al mantenimiento de las instalaciones de las instituciones educativas, sin que se contemplen intervenciones que impliquen modificaciones estructurales, ampliaciones, construcción de nuevas edificaciones o actuaciones que requieran la expedición de licencias, permisos y/o autorizaciones por parte de las autoridades competentes.

8. DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El contrato de obra está definido en el numeral 1° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."



Código postal-191070

Calle 12 # 4-67 2° Piso, teléfono 602 8258336 37 39

E-mail: despachocalde@caloto-cauca.gov.co

<https://www.caloto-cauca.gov.co>



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 20 de 32	

De otro lado, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

“Art.2°- De las modalidades de la selección, la escogencia del contratista se efectuará con arreglos a las modalidades con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)”

2. Selección abreviada (...)

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

b. La contratación de menor cuantía, se entiende por menor cuantía los valores a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades publicas expresados en salarios minimos legales mensuales

Para las entidades que tengan un presupuesto anual o igual a 1.200.000 salarios minimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios minimos legales mensuales

Para el caso del Municipio de Caloto, cauca, la menor cuantía de la entidad es de 280 SMLMV. De conformidad con lo anterior tenemos que el valor estimado de la presente contratación es menor a esa cuantía, por lo tanto, el presente proceso de selección corresponde a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, toda vez que no sobrepasa los 280 SMLMV tope de menor cuantía de la entidad y sobrepasa la mínima cuantía que es el 10% de la menor cuantía

7. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario, se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

7.1 GENERALIDADES



Código postal-191070

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 602 8258336 37 39

E-mail: despachocalde@caloto-cauca.gov.co

<https://www.caloto-cauca.gov.co>



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 21 de 32	

a. Únicamente se consideran habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el pliego de condiciones.

b. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.

c. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

d. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección, la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 540 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -1 de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública para infraestructura social,"

En tal sentido la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección dispuestos en la Resolución 540 de 2025 "Por la cual se adopta la versión -1 de los Documentos Tipo para los procesos de selección abreviada de menor cuantía de obra pública para infraestructura social" y cuyo aviso de convocatoria se publique a partir del 3 de febrero de 2026.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 22 de 32	

Mipyme	0,25
TOTAL	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

9. APLICACIÓN METODOLOGÍA MATRIZ 4 (DECRETO 1082 DE 2015)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y de la Matriz 4 de los Documentos Tipo para obra pública de infraestructura del sector social, la Entidad realizó la identificación de los bienes e insumos requeridos para la ejecución del presente proceso de contratación. Para ello, se calcularon el valor parcial de cada bien o insumo, su porcentaje de participación y el porcentaje acumulado respecto del valor total del presupuesto oficial, conforme a la metodología establecida para la identificación de bienes nacionales relevantes.

Como resultado del análisis, se identificó que la estructura metálica corresponde al bien con mayor participación dentro del presupuesto oficial. En cumplimiento del paso 9 de la metodología, la Entidad efectuó la verificación del Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN), administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, con el fin de establecer la existencia de un registro vigente para dicho bien. Como resultado de la consulta realizada, se evidenció que este no se encuentra registrado en el RPBN, razón por la cual no es posible incorporarlo como bien nacional relevante para efectos de lo previsto en el numeral 4.3.1 del Documento Base.

En consecuencia, teniendo en cuenta que para el presente proceso de contratación no existen bienes nacionales relevantes registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales (RPBN) susceptibles de ser exigidos dentro del factor de evaluación de apoyo a la industria nacional, la Entidad dará aplicación a la Opción 2 prevista en el numeral 4.3.1 del Documento Base, otorgando el puntaje correspondiente a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos de al menos el sesenta por ciento (60 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 23 de 32	

10. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos contenidos en el Documento CONPES 3714 de 2011, la Entidad realizó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles asociados al presente proceso de contratación.

Los riesgos identificados serán asignados entre la Entidad y el contratista conforme al principio de distribución eficiente del riesgo, procurando que cada uno sea asumido por la parte que se encuentre en mejores condiciones de prevenirlo, administrarlo, mitigarlo o soportar sus consecuencias. La matriz de riesgos hace parte integral de los documentos del proceso y contempla, entre otros, riesgos de carácter técnico, financiero, ambiental, administrativo, operativo, climático, de seguridad, de disponibilidad de materiales y de mercado indicando para cada uno su probabilidad de ocurrencia, impacto, responsable y medidas de tratamiento.

Serán de cargo del contratista los riesgos inherentes a la ejecución de las obras, tales como errores constructivos, deficiencias en la planeación, incumplimiento de las especificaciones técnicas, baja productividad, disponibilidad de personal, materiales, equipos, herramientas y demás aspectos propios de la organización y ejecución del contrato, sin perjuicio de los riesgos que, de acuerdo con la matriz de riesgos, hayan sido asignados expresamente a la Entidad.

Se adjunta matriz que contiene el análisis de riesgos en la contratación, la cual se elaboró de conformidad con el Manual expedido por Colombia Compra Eficiente.

10.1. GESTIÓN DEL RIESGO

El contratista deberá implementar durante la ejecución del contrato las medidas necesarias para identificar, prevenir y controlar los riesgos que puedan afectar el cumplimiento del objeto contractual, la seguridad de los trabajadores, la comunidad educativa, la calidad de las obras y el cronograma de ejecución.

Previo al inicio de las actividades, el contratista deberá presentar para aprobación de la supervisión el Plan de Gestión de Riesgos, el cual deberá contemplar la identificación de los principales riesgos asociados a la ejecución de las obras, las medidas de prevención y mitigación, los responsables de su implementación y los procedimientos de atención ante eventuales contingencias.

La gestión de riesgos deberá articularse con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y con las medidas de manejo ambiental que resulten aplicables al contrato. El contratista será responsable de adoptar oportunamente las acciones preventivas y correctivas necesarias para controlar los riesgos derivados de la ejecución de las actividades, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.

11. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN



Código postal-191070

Calle 12 # 4-67 2^{do} Piso, teléfono 602 8258336 37 39

E-mail: despachocalde@caloto-cauca.gov.co

<https://www.caloto-cauca.gov.co>



	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 24 de 32	

En el presente proceso de selección se exigirá las siguientes garantías:

a. Garantía de seriedad de la oferta

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA identificado con NIT 891.500.269-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha del cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente definida en el Pliego de Condiciones.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 25 de 32	

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

b. Garantías del contrato

11.1. Garantía de Cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA identificado con NIT 891.501.292-7		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo definitivo a satisfacción las	20% del valor del contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 26 de 32	

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
	obras por el MUNICIPIO DE CALOTO
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

11.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 27 de 32	

garantía de 5 años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

11.3. Garantía de responsabilidad civil extracontractual

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA identificado con NIT 891.500.269-2 y el Contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 28 de 32	

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Valor	Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato sin que sea inferior a 200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y MUNICIPIO DE CALOTO CAUCA identificada con NIT 891501292-7
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015 e incluir el valor del amparo y plazo requerido por cada uno.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del Contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

- ✓ **Nota 1:** Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la Entidad.
- ✓ **Nota 2:** El contratista deberá realizar todas las gestiones necesarias para mantener vigentes las garantías o seguros solicitados por la Entidad.
- ✓ **Nota 3:** Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y vigencia de las garantías mencionadas.
- ✓ **Nota 4:** En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas solicitadas por la

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 29 de 32	

entidad de acuerdo con las normas legales vigentes y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

- ✓ **Nota 5:** La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
- ✓ **Nota 6:** A la Entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.
- ✓ **Nota 7:** Igualmente deberá adjuntar el recibo de pago o constancia de pago de la prima, conforme al Artículo 1068 del Código de Comercio.

12. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN CONVENIO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO SUSCRITO POR COLOMBIA

Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y en atención a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se efectuó el análisis correspondiente respecto de la aplicación de acuerdos comerciales al presente proceso de contratación.

El presente proceso de contratación NO se encuentra cobijado por Acuerdos Comerciales, teniendo en cuenta que el valor estimado del proceso no supera los umbrales establecidos para la aplicación de los respectivos Acuerdos Comerciales vigentes, de conformidad con el análisis efectuado por la Entidad y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, para el presente proceso de contratación no resultan aplicables las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia.

La liquidación tendrá como finalidad establecer el balance final de la ejecución contractual, verificar el cumplimiento de las obligaciones recíprocas de las partes, determinar los ajustes técnicos, administrativos, financieros y contables a que haya lugar y dejar constancia del estado definitivo del contrato.

Como requisito previo a la liquidación, deberá suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra, mediante la cual la Entidad y el supervisor del contrato certifiquen que las actividades fueron ejecutadas de conformidad con las especificaciones técnicas, el presupuesto oficial, las

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 30 de 32	

obligaciones contractuales y los demás documentos que hacen parte integral del contrato. Previamente, el contratista deberá acreditar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales exigibles para la terminación y liquidación del contrato.

14. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de contratación ES SUSCEPTIBLE de ser limitada para la presentación de propuestas por parte de oferentes que demuestren la condición de MiPymes nacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) El valor del presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	445´000.000

- b) Que se haya recibido solicitud de limitación de por lo menos dos (02) posibles oferentes MiPymes colombianas que tengan como mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura

De igual manera se podrá realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en el Cauca o en el Municipio de Caloto Cauca, para ello cada MiPymes solicitante deberá acreditar su domicilio sea en contexto departamental o municipal.

14.1. Manifestaciones de interés para limitar la convocatoria a MiPymes nacionales o limitación territorial

Para el efecto deberá presentar los siguientes documentos:

- Manifestación de limitación a MiPymes nacionales o limitación territorial
- Las personas naturales presentaran certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil indicando su condición de MiPymes, con fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendarios anteriores a la fecha de la petición.
- Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación donde se evidencie que objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. El certificado de la cámara de

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 31 de 32	

comercio deberá tener fecha de expedición de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de la petición

d. Matrícula del contador o revisor fiscal, certificado de vigencia y fotocopia de cédula de ciudadanía.

e. Las MiPymes también podrán acreditar su condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

15. COMPRAS PÚBLICAS SOCIALMENTE RESPONSABLES.

En consideración a las obligaciones del estado colombiano de respetar, proteger, garantizar los derechos humanos y atendiendo a los retos que supone el libre mercado y la amplia interacción entre el sector público y privado, es imperioso brindar lineamientos a las entidades estatales y proveedores para el respecto de los derechos humanos y el fenómeno de las conductas responsables en la compra pública, por lo cual Colombia Compra Eficiente, mediante la Guía No. G-CPSS-02, ha planteado algunas pautas dirigidas al respecto por los derechos humanos en las interacciones que tiene el sistema de compra pública.

En dicho documento, se establece que “Las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos exige que las entidades estatales protejan y realicen los derechos humanos de las personas que se encuentran en su territorio. Como resultado del deber de protección, las violaciones de derechos humanos cometidas por agentes privados pueden ser atribuibles al estado, cuando no adopte medidas adecuadas para prevenir, investigar, castigar y reparar los abusos cometidos, sin perjuicio de la responsabilidad que resulte atribuibles a los agentes privados por vulneración de derechos humanos.”, criterios que serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección, con el fin de incentivar dicha protección.

16. COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES CON EL MEDIO AMBIENTE

De acuerdo con la Misión del Crecimiento Verde, el crecimiento económico colombiano de los últimos años se ha concentrado en la explotación intensiva de los recursos naturales, lo cual no es sostenible ni ambiental, ni económicamente. Con base en lo anterior, el estado colombiano juega un papel determinante en el impulso de políticas públicas y buenas prácticas, que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones, de tal manera que contribuya a la preservación del capital natural, el uso más eficiente de recursos estratégicos y la adaptación al cambio climático. Con base en lo expuesto Colombia Compra Eficiente, ha expedido la Guía No. G-CPSMA-02, cuyo objeto es promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad en el Sistema de Compra Pública colombiano.

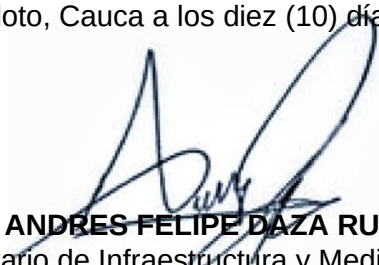
De este modo, en el presente caso, se procede a efectuar el análisis correspondiente teniendo en cuenta la mencionada guía, en la cual se determina que la adquisición de un bien o servicio es sostenible cuanto satisface la necesidad, contribuye a la protección del medio ambiente y la reducción en el consumo de recursos. Dentro de los beneficios de estas compras se encuentran los económicos, ambientales, sociales y financieros.

	ALCALDÍA MUNICIPAL NUEVA SEGOVIA DE SAN ESTEBAN DE CALOTO-CAUCA NIT: 891501292-7		ESTUDIOS PREVIOS	
	CÓDIGO	FO-GC-011	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MEDIO AMBIENTE	 modelo integrado de planeación y gestión
	VERSIÓN	1.0		
	VIGENCIA DESDE	17 DE SEPTIEMBRE DE 2025	Página 32 de 32	

Ahora, en relación con el caso en concreto, la entidad requiere adelantar la presente contratación de OBRA PUBLICA, para satisfacer la necesidad de la entidad, le corresponderá al contratista reciclar los elementos sobrantes, y de este modo contribuir al mantenimiento del medio ambiente.

17. DATOS DEL ESTUDIO PREVIO

Firmado en el municipio de Caloto, Cauca a los diez (10) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026).



ANDRES FELIPE DAZA RUEDA
Secretario de Infraestructura y Medio Ambiente

Redactor/transcriptor: Diana Marcela Collazos Zapata: Contratista secretaria de Infraestructura y Medio Ambiente

Revisó: Mayra Alejandra Galvis: P. U secretaria de Infraestructura y Medio Ambiente

Aprobó: Andrés Felipe Daza Rueda: secretario de Infraestructura y Equipamiento Municipal